



**DESIGNA COORDINADORAS TITULAR Y
SUPLENTE DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN DE 18.11.2015, SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD.**

**RESOLUCIÓN 121
EXENTA N°**

SANTIAGO, 19 MAR 2018

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960 del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 183, de 29 de abril de 2016, esta Dirección Nacional, aprobó el Convenio de Colaboración suscrito entre este Instituto de Previsión Social y el Servicio Nacional de la Discapacidad de fecha 18 de diciembre de 2015, cuya finalidad es prestarse mutua colaboración en cuanto a la promoción de la igualdad de oportunidades de personas en situación de discapacidad, con el propósito de aumentar en su beneficio los canales y/o medios de información, participación y acceso hacia ambas entidades, cuyas coordinadoras titular y suplente fueron designadas por Resolución Exenta N°211, de 13 de mayo 2016.

2.- Que, por Oficio Ordinario N°586, de 06 de marzo de 2018, el Jefe de Departamento Personas, propuso los nombres de las funcionarias que actuarán en calidad de Coordinadoras Titular y Suplente, a que alude la Cláusula Cuarta, del convenio citado en el Considerando precedente.

RESUELVO:

1.- **Desígnanse** como Coordinadoras del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2015, entre este Instituto de Previsión Social y el Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobado por la Resolución Exenta N° 183, de 29 de abril de 2016, a doña Vilma Muñoz Garate, en calidad de Titular y a doña Marcela Pereira Sáez, como Suplente, ambas funcionarias del Departamento de Personas de este Instituto.

2.- Déjase sin efecto, la Resolución Exenta N°211, de 13 de mayo de 2016, de esta Dirección Nacional, sobre igual materia.

3.- Téngase presente, que las funcionarias que se designan como Coordinadoras Titular y Suplente, mediante la presente resolución, actuarán en representación del Instituto de Previsión Social, de conformidad con las facultades y responsabilidades establecidas en la cláusula cuarta del convenio singularizado en el Resuelvo anteprecedente.

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento Secretaría General y Transparencia, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.



PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Beneficios
- División Canales de Atención al Cliente
- División Planificación y Desarrollo
- División Informática
- Departamento Contraloría Interna
- Departamento Personas
- Departamento de Administración e Inmobiliaria
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Finanzas
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- Departamento Judicial
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Coordinadoras designadas
- Servicio Nacional de la Discapacidad

MEES/MDD/MVEW/MELA/JPAB/MRC/mrc

Designa Coordinadoras del Convenio de Colaboración suscrito entre IPS -SENADIS

III (Folio DTD 4227-6)